

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL


Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 139/12.-


VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CAROLINA PEREZ VANEGAS, Fonoaudióloga**, Rut 21.882.816-7, domiciliada en O'Higgins N° 195, Departamento 1601, Edificio Reconquista, Iquique, para que preste servicios como **Administrativa**, en el Departamento de Educación Municipal, desde el **16 de Enero de 2012 hasta el 29 de Febrero de 2012**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto mensual de \$777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora contratada prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.10.000.000.000 del Presupuesto de la Ley 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

apb
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Interesado
Encar. Personal